



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio Nro. 08762

14 de setiembre, 2011
DFOE-DL-0790

Señor
Rolando Rodríguez Brenes
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Estimado señor:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de la
Municipalidad de Cartago.**

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, sírvase encontrar adjunto el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de esa Municipalidad por un monto de ¢939.281.850,56.

Al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Se aprueba:

a) La recalificación de ingresos por ¢438.700.000,00; no obstante, esa Administración deberá controlar y evaluar periódicamente su ejecución presupuestaria, de manera de que las obligaciones que se adquieran con respaldo en dichos recursos tengan el respectivo financiamiento.

b) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones por concepto de retribución por años servidos, así como en la de Transferencias corrientes, para prestaciones legales, sin perjuicio de que el cálculo, el pago correcto y el velar porque se cumpla en todos sus aspectos el ordenamiento jurídico que rige la materia, es responsabilidad de esa Administración.

2. El ingreso por ¢22.500.000,00 del renglón de Transferencias de capital (de instituciones descentralizadas no empresariales), deberá ser reclasificado por esa Administración como Venta de bienes y servicios (código 1.3.1.2.05.00.0.0.000 Servicios Comunitarios, Otros servicios comunitarios). Lo anterior, de conformidad con la información aportada¹ por esa Municipalidad respecto al giro del subsidio que realizará el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y según el Clasificador de los ingresos del sector público vigente.

3. La clasificación presupuestaria del contenido económico incluido en la partida de Servicios para el pago del servicio de tratamiento de basura, requiere revisarse por parte de esa Administración, de manera que se ajuste a lo establecido en el Clasificador por objeto del gasto vigente.

¹ Oficios UCAR 42-11, UCAR-38-11 y SGSD-1110-07-2011 de fechas 6 de setiembre, 8 de agosto y 21 de julio, todos del 2011, respectivamente.

4. Algunas consideraciones con respecto a la ejecución presupuestaria:

a) La aplicación de los recursos provenientes de la venta de terrenos, está limitada para esa Corporación Municipal por lo que dispone el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Nro. 8131², la cual señala expresamente:

“Artículo 6º Financiamiento de gastos corrientes. Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital”.

b) Los gastos financiados con recursos de la Ley Nro. 8114, deberán ajustarse a lo dispuesto en dicha ley, el Reglamento al artículo 5º, inciso b) de esa ley, la Ley de Contratación Administrativa Nro. 7494 y su Reglamento; así como las directrices D-1-2002CO-FOE emitidas por esta Contraloría General y publicadas en La Gaceta Nro. 108 del 6 de junio de 2002.

c) Es responsabilidad de ese Gobierno Local que la ejecución de las transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro, así como los aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios, cumpla con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Municipal y el reglamento a que hace referencia ese numeral, el cual debe estar acorde al ordenamiento jurídico vigente.

d) La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del ordenamiento jurídico.

5. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria, con el fin de que se realicen los ajustes señalados en los puntos 2 y 3 de este oficio, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor, a más tardar el 29 de setiembre del año en curso, siguiendo los procedimientos establecidos.

Atentamente,

Lic. German Mora Zamora
Gerente de Área



ESP/AAS/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal, Municipalidad de Cartago
Expediente: Presupuesto extraordinario Nro. 2-2011

Ni 14305, 14973, 15478

G 2010002554-4

² Publicada en La Gaceta Nro. 198 del 16 de octubre de 2001.